

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y RED EMPLEO CON APOYO COLOMBIA - RECA

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “MDE”), por una parte, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** (en adelante “SDMujer”) identificada con NIT 899.999.061-9, y por otra parte, **RED EMPLEO CON APOYO COLOMBIA- RECA** (en adelante “RECA”) identificada con NIT 900376822-6 Entre los suscritos a saber: **DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.716.626 de Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la SDMujer, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y **ANA CATALINA SALAZAR TROCONIS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.467.876 de Bogotá D.C quien actúa en calidad de representante legal de RECA, quienes de ahora en adelante y para todos los efectos, se denominarán individualmente como la “parte” y conjuntamente como las “partes”; han acordado suscribir el presente Memorando de Entendimiento teniendo en cuenta las siguientes:

I CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política contempla que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Principio que fue desarrollado por el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 al establecerse que las entidades colaborarán para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
2. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”*.
3. Que por medio del Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012 del Concejo de Bogotá, se creó el Sector Administrativo de las Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y en el artículo 2 del Decreto 428 de 2013, se señala que la SDMujer tiene por objeto *“(…) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de éstas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*. La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, que coordina el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación de los instrumentos de planeación que de ella se derivan como son, el Plan de Igualdad

de Oportunidades para la Equidad de Género y los Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género.

4. Que el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, adoptado mediante el Acuerdo No. 761 de 2020, en cuyo Propósito 1. Establece: *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, señaló entre otros, como logros de ciudad *“Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza”* así como *“Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local”*.
5. Que el Proyecto de Inversión 7671 *“Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”*, tiene como objetivo general *“Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”*. Así mismo, el proyecto cuenta con tres objetivos específicos: i) Fortalecer la capacidad institucional en el Distrito Capital para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidades con enfoque diferencial; ii) Aumentar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades por parte del Distrito Capital; y iii) Avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de las distintas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.

Para lograr estos objetivos, se plantearon acciones afirmativas para el periodo del Plan Distrital de Desarrollo, dentro de las cuales se encuentra la estrategia de Capacidades Psicoemocionales, por medio de la cual, se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad puedan ejercer sus derechos.

6. Que en el marco de la Estrategia de Capacidades Psicoemocionales, la SDMujer implementa acciones para responder de manera asertiva y efectiva al cuidado y bienestar emocional de las mujeres que en sus diferencias y diversidades han visto vulnerada su salud mental producto del estigma y la discriminación.
7. Que la SDMujer brinda atención a las mujeres en sus diferencias y diversidades, específicamente a las mujeres con discapacidad, quienes están expuestas a factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad particulares que se traducen, entre otros, en estigmatización, discriminación y falta de atención a servicios que cumplan con parámetros de accesibilidad y que las pone en riesgo de exclusión y desventaja.

8. Que la Red Empleo con Apoyo Colombia - RECA, celebró un contrato con USAID en el marco del Programa Generando Equidad (GEP) a través del proyecto: *“Promoción de oportunidades de empleo inclusivo con enfoque de género, dirigido a mujeres y jóvenes de 18 a 28 años con discapacidad, en Bogotá D.C.”*
9. Que consciente de las necesidades y experiencias que afrontan las mujeres con discapacidad, a través del Decreto 166 de 2010 en el artículo 8 literal c) el cual define la estrategia de corresponsabilidad, se establece la posibilidad de que la SDMujer realice alianzas con actores estratégicos con el fin de desarrollar acciones en pro de su bienestar.
10. Que como resultado de estas gestiones, se han entablado escenarios de interlocución y de acción conjunta con RECA, constituida por el Acta del 23 de julio de 2010 de Asamblea Constitutiva, e inscrita con el número 00177703 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número de inscripción S0037664 y conforme a los Estatutos y al Acta de Constitución registrados, que tiene por objeto disminuir las desigualdades, cerrar brechas sociales a través de la formación inclusiva para el trabajo y facilitando el acceso y la permanencia en empleos dignos mediante la implementación del empleo con apoyo a población vulnerable, fomenta el desarrollo de una cultura inclusiva a través de programas de intervención social los cuales son autosostenibles, escalables y replicables.
11. Que, de conformidad con el Proyecto *“Promoción de Oportunidades de Empleo Inclusivo con enfoque de Género”* del programa *“Generando Equidad de USAID”*, RECA adquirió el compromiso de consolidar una red de apoyo a través de alianzas interinstitucionales público- privadas en las cuales el enfoque de género sea un pilar transversal que permita aunar esfuerzos, recursos técnicos y económicos para lograr el empoderamiento y el acceso a programas de formación y oportunidades de empleo de las mujeres con discapacidad y jóvenes entre 18 y 28 años con discapacidad; y a favorecer su participación en sus entornos familiares y laborales, fomentando oportunidades de empleo inclusivo.
12. Que, con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, se busca lograr la articulación de RECA con la SDMujer para llevar a cabo acciones con enfoque de género y diferencial que contribuyan a la garantía de derechos de las mujeres con discapacidad y jóvenes de 18 a 28 años con discapacidad del Distrito Capital, teniendo particular énfasis en sus diferencias y diversidades.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Implementar acciones conjuntas que favorezcan el desarrollo de la Estrategia de Capacidades Psicoemocionales de la Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer, con el fin de fortalecer y aportar al empoderamiento de las mujeres con discapacidad en el acceso a programas de formación y oportunidades para el empleo definidos por RECA.

SEGUNDA. - OBJETIVO ESPECÍFICO. El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es: Garantizar una estrecha colaboración en áreas de interés común y tener un marco estratégico para la cooperación entre las partes involucradas para la implementación y coordinación de acciones con enfoque de género y diferencial, desarrollados para aportar a la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Este Memorando se fundamenta, además, en el respeto y la comprensión mutua de las respectivas partes intervinientes, la estructura organizacional, mandatos, políticas y competencias institucionales.

TERCERA. NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. RECA y la SDMujer reconocen y aceptan que el presente Memorando de Entendimiento no crea ningún derecho, ni obligaciones incluyendo cualquier derecho para RECA, la SDMujer o terceros. Este Memorando de Entendimiento establece de buena fe declaraciones de compromisos respecto de los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades tendientes a fortalecer los recursos de aprendizaje a favor del desarrollo de una identidad positiva y de habilidades para el bienestar socioemocional de las mujeres con discapacidad y jóvenes con discapacidad entre 18 a 28 años. Sin perjuicio de lo anterior, cada parte conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre su propiedad intelectual. Se precisa que RECA conservará la propiedad de todos los contenidos y materiales que aporte para la ejecución de este Memorando de Entendimiento.

CUARTA. - COMPROMISOS A CARGO DE RECA:

1. Realizar un diagnóstico de accesibilidad del contenido seleccionado para los talleres que se dictarán en forma conjunta, generar recomendaciones y proponer ajustes razonables para la población beneficiaria teniendo en cuenta las necesidades y características del aprendizaje.
2. Brindar asistencia al equipo técnico de la SDMujer que desarrolla las acciones que harán parte del presente Memorando.
3. Proporcionar y coordinar con la SDMujer los aspectos logísticos como salones, espacios físicos cuando se haya convenido dentro del cronograma y programación de los talleres, computador, video beam, parlantes, así como los que sean necesarios y se acuerden entre las partes.
4. Realizar la convocatoria de la población beneficiaria y realizar la promoción de los talleres para que se asegure la asistencia a los mismos.
5. Realizar el registro y toma de datos con su respectivo reporte de asistencia, material fotográfico, actas y evidencias, los cuales deben ser remitidos a la SDMujer.

6. Proporcionar los refrigerios para las y los participantes y para el equipo de formadores y de logística que participen en talleres.
7. Proporcionar los y las Intérpretes de lengua de señas colombiana y profesionales de apoyo para las personas con discapacidad que asistan al taller.
8. Informar oportunamente a la SDMujer, acerca de las situaciones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo de la alianza.
9. Mantener canales de comunicación oportunos y dar seguimiento a los compromisos que se deriven del objeto del convenio.
10. Coordinar y desarrollar las demás actividades necesarias para el desarrollo del presente Memorando.

QUINTA. COMPROMISOS DE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

1. Disponer de las profesionales que realizarán el Taller de Transferencia de Conocimientos y Herramientas y los “*Espacio Respiro: Herramientas para gestionar emociones*”, de conformidad con lo acordado en el presente Memorando.
2. Realizar un (1) Taller de Transferencia de Conocimientos y Herramientas de los módulos que componen la Estrategia de Capacidades Psicoemocionales, y la definición de los contenidos que se tendrán en cuenta en los “*Espacio Respiro: Herramientas para gestionar emociones*”, así como las fechas para continuar con la transferencia de conocimiento dirigida mujeres con discapacidad.
3. Realizar cuatro (4) talleres de habilidades socioemocionales “*Espacio Respiro: Herramientas para gestionar emociones*”, durante la vigencia 2023.
4. Coordinar con RECA los aspectos logísticos que dicha entidad debe proporcionar como: salones, espacios físicos cuando se haya convenido dentro del cronograma y programación de las capacitaciones, computador, video beam, parlante, así como los que sean necesarios y se acuerden entre las partes.
5. Informar oportunamente a RECA, acerca de las situaciones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo de la alianza.
6. Mantener canales de comunicación oportunos, ejecutar y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven del objeto del presente Memorando de Entendimiento.
7. Coordinar y realizar las demás actividades necesarias para el desarrollo del presente Memorando.

SEXTA. - PLAZO. Este Memorando estará vigente a partir de la fecha de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. - AUSENCIA DE VALOR. El presente Memorando de Entendimiento no genera ninguna erogación, ni tiene ningún valor a cargo de las partes y, en consecuencia, no requiere disponibilidad presupuestal, no genera incorporación de recursos al presupuesto de la SDMujer, ni constituye donación alguna.

OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del objeto del presente Memorando de Entendimiento se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. No habrá vínculo laboral alguno entre la SDMujer, RECA, y las personas naturales o jurídicas que contraten éstos para la ejecución presente Memorando.

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Memorando de Entendimiento estará a cargo de la Directora de Enfoque Diferencial, o quien haga sus veces; y por parte de RECA, por la Gerente de Proyecto.

DÉCIMA PRIMERA. - VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este Memorando, visibilizarán de manera equitativa la participación de la **SDMujer** y de **RECA**, mediante el uso responsable de logos, marcas y distintivos oficiales de cada una de las partes.

PARÁGRAFO. No será posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco del presente Memorando de Entendimiento sin el visto bueno de los supervisores o de las áreas correspondientes en lo que respecta a el nombre y/o enseña comercial ni las marcas de la otra Parte. No podrá referirse a la otra Parte directa o indirectamente ante terceros sin el previo consentimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - MANEJO DE DATOS. RECA y la **SDMujer** acuerdan que darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos complementarios sobre tratamiento de datos personales y cualquier otra ley y normativa aplicable en materia de privacidad de datos, y durante la vigencia del presente Memorando, podrán procesar, reportar, conservar o consultar con fines estadísticos cualquier información de carácter cuantitativo de uso del dispositivo, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia.

Así mismo, se comprometen a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca por causa o con ocasión del presente Memorando de Entendimiento, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD. Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones relacionados con los actos u omisiones de la parte indemnizadora de cualquier índole relacionadas con el presente Memorando. En caso de presentarse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la contraparte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **SDMUJER** y a **RECA**.

DÉCIMA CUARTA. – DECLARACIONES. Las partes se comprometen a reconocer en los actos públicos o privados, verbalmente o por escrito la alianza estratégica creada a través del presente Memorando. Sin embargo, si en algún momento se requiere la utilización del nombre de la otra parte y/o de los logos o emblemas distintivos de **RECA** o de la **SDMUJER**, se deberá solicitar previamente autorización expresa de las partes. Asimismo, las partes reconocen y manifiestan que no tienen facultades para actuar en nombre de la contraparte.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, de carácter sensible o privada de alguna de las Partes, la otra Parte se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información. Las Partes se obligan a no divulgar, reproducir, o comunicar, de forma directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con los negocios o actividades de la otra parte.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula se considerará como incumplimiento grave del presente Memorando, pudiendo cualquiera de las Partes terminar el mismo de forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales de las que pueda hacer uso por la violación a la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula.

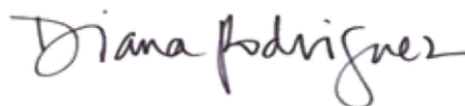
DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio del Memorando de Entendimiento será la ciudad de Bogotá D.C., y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: A. La **SDMUJER** en la Avenida El Dorado # 69-76 Torre 1 Piso 9 y B. **RECA** en la Carrera 15 No 85-61 oficina 201 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES. Todos los avisos y comunicaciones que en relación con el presente Memorando de Entendimiento deban darse las partes, se efectuarán por escrito y se enviarán por medios electrónicos, de conformidad con la información que a continuación se determina. Cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento cambiar su domicilio, teléfono y/o e-mail para notificaciones dando aviso a la otra Parte de tal cambio conforme a lo dispuesto por esta cláusula.

LA FUNDACIÓN	LA SECRETARÍA
Persona de contacto: Martha Covelli	Persona de contacto: Marcia Yazmin Castro Ramírez Directora de Enfoque Diferencial
Dirección: Carrera 15 No 85-61 of 201 Bogotá	Dirección: Avenida El Dorado # 69-76 Torre 1 Piso 9, Bogotá
Teléfono: 3002326603	Teléfono: 57 601 3169001
e-mail: marthacovelli@recacolombia.org	e-mail: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo de Entendimiento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.


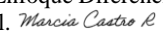

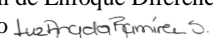
En prueba de conformidad, se firma en Bogotá D.C., Colombia, a los **21 SEP 2023**


**ANA CATALINA SALAZAR
TROCONIS**
Representante legal

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer


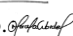
Revisó por la SDMujer:

Alexandra Echeverry – Contratista Dirección de Enfoque Diferencial. 
 Marcia Castro – Directora de Enfoque Diferencial. 
 Andrés Ortega Ocampo - Contratista Dirección de Enfoque Diferencial 
 Luz Angela Ramírez Salgado, asesora Despacho 

Aprobó por la SDMujer:

Angie Paola Mesa – Subsecretaria de Políticas de Igualdad 

Revisó por RECA:

Martha Covelli - Gerente de Proyecto 
 Marcela Cubides - Consultora de Enfoque de Género. 

Aprobó por RECA:

Ana Catalina Salazar - Directora Represente legal. 